

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE APIA -
RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES,
DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDIRS) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE APIA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de APIA - RISARALDA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE APIA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 01 CASA DE LA CULTURA E. DE JESUS COI Dirección: CRA 7 CLL 8 ESQ

Mesa: 0

42.107.157	SALAZAR SALAZAR DIANA MARIA	Remanente	18.532.296	GAÑAN BUENO NICOLAS ANDRES	Remanente
24.414.933	GRANADA ESCOBAR CELSA LILIANA	Remanente			

Mesa: 1

1.088.538.500	SANCHEZ RODRIGUEZ CRISTIAN FERNANDO	Pres.	18.531.062	CARDONA RUIZ EVELIO DE JESUS	Vice.
24.412.672	RUIZ VELEZ MARTA CECILIA	Voc.1.	10.281.852	GOMEZ GOMEZ JUAN ENRIQUE	Voc.2.
18.531.805	VEGA PARRA JOSE FERNANDO	Voc.3.	1.088.538.100	CALLE MONTOYA YENY PAOLA	Voc.4.

Mesa: 2

18.531.233	OBANDO ESCOBAR JORGE ALVARO	Pres.	25.159.720	PEREZ SANTACOLOMA NOHORA CRISTINA	Vice.
18.531.775	VELASQUEZ HINCAPIE OSCAR MAURICIO	Voc.1.	1.088.536.352	RODAS MUÑOZ LEIDY JOHANA	Voc.2.
1.088.537.424	CORRALES SANCHEZ JORGE IVAN	Voc.3.	1.086.604.122	CARDONA YEPES JULIAN ANDRES	Voc.4.

Mesa: 3

10.000.296	ARBOLEDA VELASQUEZ MARINO ANDRES	Pres.	18.531.846	MESA QUINTERO JAVIER ALBERTO	Vice.
18.531.538	RAMIREZ BEDOYA HUBER DE JESUS	Voc.1.	18.533.105	HINCAPIE GRANADA HERMAN LEANDRO	Voc.2.
18.532.638	RUIZ MARTINEZ GUELMEY AUGUSTO	Voc.3.	1.006.820.536	GALVIS SANCHEZ JORGE DAVID	Voc.4.

Mesa: 4

9.867.199	GALEANO TREJOS ALEJANDRO	Pres.	18.412.311	BERNAL VELASQUEZ ALEXANDER	Vice.
24.412.440	GONZALEZ GONZALEZ PATRICIA	Voc.1.	18.530.387	QUIROGA RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	Voc.2.
1.088.538.553	CANO ARENAS LUISA FERNANDA	Voc.3.	1.088.536.208	DUARTE LOPEZ YAN CARLOS	Voc.4.

Mesa: 5

18.532.314	RAMIREZ BEDOYA JOSE NORBEY	Pres.	9.872.639	CORRALES GRAJALES JOHN MARIO	Vice.
18.493.910	ROJAS ALVIS LUIS ANGEL	Voc.1.	24.415.173	MONCADA CUERVO ANGELICA ANDREA	Voc.2.
1.088.537.328	ARENAS BETANCUR LINA MARCELA	Voc.3.	18.531.243	VANEGAS ACEVEDO OSCAR ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 6

10.030.170	RODAS ECHEVERRI RODRIGO ALEXANDER	Pres.	1.088.537.152	CORRALES GRAJALES DAVID JULIAN	Vice.
18.531.418	RAIGOSA CALLE CESAR AUGUSTO	Voc.1.	24.414.226	MOLINA GOMEZ LUZ AMPARO	Voc.2.
18.530.930	ZULETA MONTOYA ORLANDO ANTONIO	Voc.3.	1.088.538.532	SANCHEZ HIDALGO JESUS DAVID	Voc.4.

Mesa: 7

9.764.286	LONDOÑO SERNA DUVAN AUGUSTO	Pres.	18.530.988	BERMUDEZ BERMUDEZ NELSON DE JESUS	Vice.
1.088.536.475	SANCHEZ ARCILA FRANCY GUIOMAR	Voc.1.	24.413.637	PATIÑO ECHEVERRI SANDRA	Voc.2.
1.088.536.171	DIAZ CASTAÑO DIANA CRISTINA	Voc.3.	18.530.344	HENAO RUIZ IVAN DARIO	Voc.4.

Mesa: 8

24.414.417	MOLINA TORO BEATRIZ EUGENIA	Pres.	18.531.901	BEDOYA MACHADO RAUL ALBERTO	Vice.
24.414.553	QUIROZ QUINTERO LINA MARGARITA	Voc.1.	18.532.554	MUÑOZ PUERTA ADOLFO ALBERTO	Voc.2.
1.004.688.617	GONZALEZ RESTREPO TATIANA	Voc.3.	73.155.389	VALENCIA GARCIA JOSE GERARDO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE APIA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

18.532.856	MORENO MAFLA JULIAN MAURICIO	Pres.	25.179.555	FLOREZ MARIN LINA MARIA	Vice.
18.533.380	GALLEGO PEREZ SERGIO ANDRES	Voc.1.	18.530.936	ECHEVERRI RUIZ HERNANDO ANTONIO	Voc.2.
41.923.279	ACERO ARIAS MARITZA	Voc.3.	10.127.233	GAÑAN BUENO LUIS	Voc.4.

Zona: 0 Puesto: 02 COLISEO MUNICIPAL DIEGO PATIÑO AM Dirección: CRA 7 CLL 7 ESQUINA

Mesa: 0

1.088.538.624	VELEZ LOPEZ MARCELA PATRICIA	Remanente	24.413.641	RODAS SUAREZ LILIAN	Remanente
21.818.577	ECHAVARRIA CHAVARRIA BEATRIZ ELENA	Remanente	24.412.981	SANCHEZ BUSTAMANTE ESNEDA	Remanente
18.533.094	VALENCIA CARDONA DIEGO ALEXANDER	Remanente	1.114.149.006	VILLA OSORIO JUAN DIEGO	Remanente

Mesa: 1

24.412.827	HINCAPIE HINCAPIE GLORIA STELLA	Pres.	24.528.428	BUITRAGO MUÑOZ MARIA ALICIA	Vice.
30.399.165	ARIAS GOMEZ ALEJANDRA MARIA	Voc.1.	24.412.470	GRAJALES GLORIA INES	Voc.2.
18.533.253	SANCHEZ VASCO DIEGO FERNANDO	Voc.3.	1.040.200.340	RIOS SALAZAR LILIANA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 2

1.088.537.905	VILLEGAS GUTIERREZ JUAN GUILLERMO	Pres.	24.414.118	RUIZ MARTINEZ BLANCA CONSUELO	Vice.
24.413.293	VELASQUEZ OSPINA MARIA MERCEDES	Voc.1.	1.004.688.493	YEPES RESTREPO YULIET ALEJANDRA	Voc.2.
1.004.965.096	BOROCUARA DOSABIA LIBARDO	Voc.3.	1.088.538.029	RENDON ARANGO MARISOL	Voc.4.

Mesa: 3

24.414.040	RESTREPO CUERVO SANDRA PATRICIA	Pres.	42.142.165	GALEANO TREJOS ANGELA MARIA	Vice.
1.088.538.655	PUERTA SANCHEZ ANGIE LISETH	Voc.1.	1.088.538.359	MARIN VILLA JESSICA ANDREA	Voc.2.
24.413.046	LOPEZ RIOS GLORIA INES	Voc.3.	1.086.635.069	ECHEVERRI ZAPATA JUAN DIEGO	Voc.4.

Mesa: 4

24.414.707	MEJIA AGUDELO ANDREA LILIANA	Pres.	1.088.536.483	JIMENEZ BERMUDEZ CARLOS MARIO	Vice.
24.413.384	MEJIA ACEVEDO MARIA ELENA	Voc.1.	24.412.946	MURILLO BLANDON LUZ MARINA	Voc.2.
1.088.538.192	RINCON MUÑETON MARIA CAMILA	Voc.3.	24.413.681	OSORIO SEPULVEDA MARIA ELENA	Voc.4.

Mesa: 5

24.413.829	ACEVEDO VANEGAS MARIA CONSTANZA	Pres.	1.088.537.642	LOPEZ VALENCIA MAIRA ALEJANDRA	Vice.
1.088.538.196	LOAIZA ESCOBAR VIVIANA ANDREA	Voc.1.	18.533.122	ESPINOSA LOTERO DIEGO ALEJANDRO	Voc.2.
24.413.271	ECHEVERRY JIMENEZ LUZ MYRIAM	Voc.3.	1.088.538.737	HIGUITA VALENCIA FRANCY ELENA	Voc.4.

Mesa: 6

24.413.235	MEDINA JIMENEZ MARIA GISEL	Pres.	1.093.213.285	GOMEZ HERRERA JUAN CAMILO	Vice.
1.088.538.684	PULGARIN SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	Voc.1.	1.088.538.269	PEREZ ACEVEDO DANIEL ALEJANDRO	Voc.2.
1.088.537.773	PATIÑO ECHEVERRY LAURA VANESSA	Voc.3.	1.088.538.894	LEDEZMA HINCAPIE ANGIE KATHERINE	Voc.4.

Mesa: 7

18.532.410	CORRALES GALEANO JOSE GENIVER	Pres.	24.413.429	HENAO ZAPATA NORMA LUCIA	Vice.
24.415.340	LOPEZ BERRIO JADY YURANY	Voc.1.	24.413.319	GUTIERREZ ZAPATA MARIA ELENA	Voc.2.
24.413.957	MONCADA VELASQUEZ MARIA LUZDEY	Voc.3.	1.088.536.584	ECHEVERRY ECHEVERRY JUAN CAMILO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE APIA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.088.538.729	VEGA MOLINA JUAN FELIPE	Pres.	24.415.477	DIAZ MAFLA SANDRA MILENA	Vice.
42.149.308	HINCAPIE ROJAS LILIANA PATRICIA	Voc.1.	24.413.909	MOLINA CARDONA MARTA ISABEL	Voc.2.
1.088.536.922	PULGARIN HINCAPIE HERMAN DARIO	Voc.3.	1.088.536.515	GARCIA MOLINA YURY ANDREA	Voc.4.

Mesa: 9

24.414.107	GIRALDO GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	Pres.	1.004.565.499	HENAO ARANGO MICHELLE	Vice.
1.088.281.376	FLOREZ PUERTA YINETH JASBLEIDY	Voc.1.	1.088.536.279	ECHEVERRI OSORIO ASTRITH LORENA	Voc.2.
1.088.536.949	TREJOS CADAVID VIVIANA ANDREA	Voc.3.	24.415.091	ZULETA MONTOYA FRANCIA LORENA	Voc.4.

Mesa: 10

1.088.539.032	MORALES RODAS LUIS MIGUEL	Pres.	1.088.538.770	ZAPATA HENAO DEISY YULIANA	Vice.
24.413.981	RENDON ALARCON ISABEL CRISTINA	Voc.1.	25.245.944	MUÑOZ BLANDON MARIA MARGARITA	Voc.2.
1.088.539.054	ARBOLEDA MENA ANDRES FELIPE	Voc.3.	24.413.678	MUÑOZ BLANDON LUZ STELLA	Voc.4.

Mesa: 11

1.088.538.310	ACEVEDO ACEVEDO ERIKA VANESA	Pres.	24.413.173	OSORIO CALLE MARIA EDILVIA	Vice.
1.088.537.498	MUÑOZ QUIROGA ALEXANDRA	Voc.1.	24.412.783	MARIN ZAPATA OLGA LILIANA	Voc.2.
1.088.539.087	RIOS ROJAS YULY ANDREA	Voc.3.	18.532.883	ROMAN CALLE DIEGO ALDEMAR	Voc.4.

Mesa: 12

1.088.537.154	ACHURY SIERRA ANDRES	Pres.	75.077.529	MOLINA DIAZ CARLOS ARLEX	Vice.
24.413.840	CORREA FLOREZ LUZ MERY	Voc.1.	24.414.176	VERGARA RESTREPO LENID	Voc.2.
1.088.537.347	GUEVARA GUTIERREZ LEIDY ANDREA	Voc.3.	1.088.536.288	TREJOS TORO JORGE HERNAN	Voc.4.

Mesa: 13

1.088.538.117	GUEVARA GUTIERREZ DEYMER JULIAN	Pres.	1.088.537.801	OBANDO DIAZ JUAN DAVID	Vice.
24.414.075	VALENCIA RUIZ MARIA LILIANA	Voc.1.	1.088.538.679	BERNAL OSORIO LAURA MARCELA	Voc.2.
1.004.688.427	ARANGO MEJIA DEISY LORENA	Voc.3.	1.192.713.017	CEBALLOS FIGUEROA ANGIE CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 14

1.061.718.785	ROSETO CRUZ ELIANA FERNANDA	Pres.	1.088.536.754	CARDONA POSADA FEDERICO GUILLERMO	Vice.
24.415.504	AGUDELO ZAPATA ALEJANDRA MARIA	Voc.1.	24.415.069	ECHEVERRY GIRALDO FRANCY ELENA	Voc.2.
1.088.536.687	SUAREZ CORRALES PAULO ANDRES	Voc.3.	24.413.716	MONCADA OCAMPO ADRIANA ISABEL	Voc.4.

Mesa: 15

24.414.368	QUINTERO VERGARA GLORIA NANCY	Pres.	25.195.053	MORALES MESA ALBA LIGIA	Vice.
1.088.537.144	MARULANDA LOAIZA LUISA MARIA	Voc.1.	1.088.536.156	AGUDELO RAMIREZ ANDRES MAURICIO	Voc.2.
1.088.002.634	RIOS LOTERO MARIA DEL CARMEN	Voc.3.	1.088.242.804	GUTIERREZ MARULANDA SHIRLEY DAHIANA	Voc.4.

Mesa: 16

24.414.260	BEDOYA ECHEVERRI FRANCIA MILENA	Pres.	24.414.264	LOPEZ RIOS LUZ ADRIANA	Vice.
1.088.538.605	CORRALES MAFLA ELIZABETH	Voc.1.	24.413.462	ESCOBAR MARIN LUZ CLEMENCIA	Voc.2.
1.053.768.166	OCAMPO GOMEZ JESSICA VIVIANA	Voc.3.	1.004.519.692	GOMEZ QUIROZ JUAN DIEGO	Voc.4.

Mesa: 17

1.088.536.158	PATIÑO ZAPATA MARIO ALEJANDRO	Pres.	25.247.243	RENDON ALARCON MARIA NANCY	Vice.
24.780.068	ARANGO FIGUEROA MARIA ARSENIA	Voc.1.	1.193.084.654	QUINTERO OSORIO JUANITA	Voc.2.
24.415.501	RODAS MURILLO ISABEL CRISTINA	Voc.3.	1.088.538.348	GIL GONZALEZ ALEXIS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE APIA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

24.415.120	MARIN ECHEVERRI IRMA YORLENY	Pres.	24.415.153	TORO QUINTERO MARIA EUGENIA	Vice.
1.088.279.934	PEREZ TORO CRISTIAN ANDRES	Voc.1.	24.414.637	HENAO ECHEVERRY LUZ ESTELLA	Voc.2.
1.004.686.519	ARBOLEDA VERGARA ANLLY YULIANA	Voc.3.	24.415.000	BERMUDEZ PATIÑO SANDRA PATRICIA	Voc.4.

Zona: 0 Puesto: 03 I E SAGRADA FAMILIA SEDE ANTONIA S Dirección: CALLE 8 N0 6 41

Mesa: 0

1.086.604.130	DIAZ OSPINA LUISA FERNANDA	Remanente
---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

10.000.397	AGUIRRE CUERVO RICARDO	Pres.	24.413.543	MOLINA TORO INES OFELIA	Vice.
1.088.538.977	SILVA RESTREPO HERNAN JOSE	Voc.1.	1.087.547.190	HERNANDEZ GUTIERREZ SEBASTIAN	Voc.2.
1.088.018.420	RAMIREZ FIGUEROA MIGUEL ANGEL	Voc.3.	1.114.786.465	ALVAREZ HERRERA JEFERSON	Voc.4.

Mesa: 2

24.415.252	FLOREZ PATIÑO YULY FANORY	Pres.	1.088.314.941	LONDOÑO VILLEGAS LAURA JULIANA	Vice.
1.088.538.689	CORREA PINEDA LAURA ALEJANDRA	Voc.1.	1.087.548.021	GOMEZ JUAN ESTEBAN	Voc.2.
1.114.541.141	ZULETA TABORDA JUAN DAVID	Voc.3.	1.088.248.428	VILLADA OSORIO MARIA ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 3

18.616.753	NARVAEZ CASAS CRYSTIAN MELDENSSON	Pres.	18.613.927	VARONA PAREDES CAMILO ANDRES	Vice.
1.088.537.564	GONZALEZ GRANADA VIVIANA	Voc.1.	1.088.249.569	RESTREPO RENDON ANDRES FELIPE	Voc.2.
1.088.536.371	TRUJILLO ESPINOSA DERLY TATIANA	Voc.3.	24.415.315	HENAO JIMENEZ SANDRA PATRICIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 GUARNE Dirección: CENTRO EDUCATIVO GUARNE

Mesa: 0

1.088.538.631	PAMPLONA ESCUDERO KAREN TATIANA	Remanente
---------------	---------------------------------	-----------

Mesa: 1

24.414.207	RENDON ALARCON CLAUDIA GERTRUDIS	Pres.	1.088.537.740	RAMIREZ CALLE LAURA MARCELA	Vice.
1.088.536.595	ACEVEDO MARIN CLAUDIA LILIANA	Voc.1.	42.156.462	PULIDO RESTREPO GLORIA CAROLINA	Voc.2.
1.088.537.735	CORRALES GIRALDO YEIMY PAOLA	Voc.3.	1.088.536.578	CORRALES MONCADA RUBEN ANDRES	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 ALTA CAMPANA Dirección: I.E. ALTA CAMPANA

Mesa: 0

1.090.148.970	CANO LONDOÑO ANDREA	Remanente
---------------	---------------------	-----------

Mesa: 1

24.414.700	BLANDON BEDOYA OLGA LILIANA	Pres.	24.415.567	CANO LARREA DENIS JOHANA	Vice.
24.415.498	RODAS MURILLO MONICA ANDREA	Voc.1.	30.725.714	TORRES HIDALGO PATRICIA DEL CARMEN	Voc.2.
24.414.649	SUAREZ SUAREZ GREY YURLAY	Voc.3.	1.088.538.995	GALLEGO AGUDELO YINET ANDREA	Voc.4.

Mesa: 2

1.088.536.762	BOTERO ARISTIZABAL DANIELA	Pres.	1.088.305.600	HINCAPIE PULGARIN MARIA FERNANDA	Vice.
1.088.538.780	RAMIREZ AGUDELO LINA MARCELA	Voc.1.	24.414.792	MONCADA VELASQUEZ MARIA YAMILET	Voc.2.
24.413.553	MURILLO BLANDON DORA LILIANA	Voc.3.	1.041.176.015	USUGA RODRIGUEZ MARISOL	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE APIA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 31 JORDANIA

Dirección: I. E. JORDANIA

Mesa: 0

35.513.778 PEREZ GRAJALES MARIA SOLANGEL

Remanente

Mesa: 1

1.088.538.875 AGUDELO HINCAPIE MICHELLE

Pres.

1.088.538.311

CHALARCA ARREDONDO YENI ALEJANDRA

Vice.

1.088.536.048 BERMUDEZ OSPINA JHON JAIRO

Voc.1.

1.088.536.826

PINEDA MOLINA SANDRA LILIANA

Voc.2.

24.415.034 MOLINA GOMEZ SANDRA MILENA

Voc.3.

1.088.039.700

VALENCIA ARBOLEDA DAVID RICARDO

Voc.4.

Mesa: 2

1.088.302.680 TREJOS SUAZA LILIANA

Pres.

1.088.538.479

MIRANDA ECHEVERRY LAURA MARIA

Vice.

1.088.537.055 HENAO GALLEGUE DIANA CRISTINA

Voc.1.

1.010.095.766

MOSQUERA ESPINOSA SOFIA

Voc.2.

24.415.335 HOYOS RAMIREZ YOLANDA PATRICIA

Voc.3.

18.530.970

SALAZAR LONDOÑO CARLOS ALBERTO

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 56 SAN AGUSTIN

Dirección: I E SAN AGUSTIN

Mesa: 0

18.533.100 CORRALES RAMIREZ EDWIN LEANDRO

Remanente

Mesa: 1

1.088.539.257 CARDONA ACEVEDO MANUELA

Pres.

43.346.654

CANO LARREA MARIA PATRICIA

Vice.

24.415.352 ARANGO FIGUEROA JOHANNA MILENA

Voc.1.

1.088.537.162

MONCADA PINEDA LILI TATIANA

Voc.2.

1.088.537.971 CEBALLOS ARANGO ANGELA LORENA

Voc.3.

1.061.369.785

GIRALDO BEDOYA EDWIN

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 80 SAN CARLOS

Dirección: I E SAN CARLOS

Mesa: 0

18.530.253 RAMIREZ RENDON OCTAVIO DE JESUS

Remanente

Mesa: 1

1.088.538.236 BERNAL OSORIO SARA MELISA

Pres.

1.004.565.619

AGUDELO CORREA VALENTINA

Vice.

18.531.094 RAMIREZ PULGARIN HECTOR FABIO

Voc.1.

24.413.696

ZAPATA OSPINA GLORIA INES

Voc.2.

24.414.717 OSORIO SEPULVEDA MARY LUZ

Voc.3.

1.004.688.543

FLOREZ HERRERA ALEJANDRA MARIA

Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE APIA - RISARALDA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 237 - PRINCIPALES: 222 - REMANENTES: 15

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de APIA - RISARALDA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



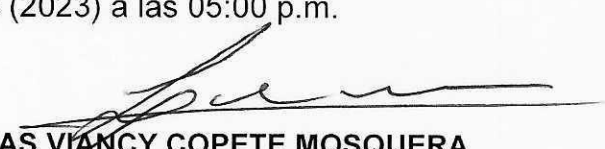
YHONAS VIANCY COPETE MOSQUERA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

RESOLUCIÓN No. 003 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023

Por la cual se nombran los Jurados de Votación en el Municipio de Apia Risaralda para las Elecciones territoriales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles) que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

El suscrito **YHONAS VIANCY COPETE MOSQUERA**, en calidad de Registrador Municipal del Estado Civil, hace constar que fija la presente Resolución No. 003 del 05 de octubre de 2023, fijada en la cartelera de la Alcaldía y Personería Municipal, Casa de la Cultura, Cartelera de la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino y en la cartelera de la Registraduria Municipal de Apia Risaralda, el cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las 05:00 p.m.



YHONAS VIANCY COPETE MOSQUERA
Registrador Municipal de Apia Risaralda

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

RESOLUCIÓN No. 003 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023

Por la cual se nombran los Jurados de Votación en el Municipio de Apia Risaralda para las Elecciones territoriales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles) que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

El suscrito **YHONAS VIANCY COPETE MOSQUERA**, en calidad de Registrador Municipal del Estado Civil, hace constar que se desfija la presente Resolución No. 003 del 05 de octubre de 2023, fijada en la cartelera de la Alcaldía y Personería Municipal, cartelera de la Casa de la Cultura, Cartelera de la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino y en la cartelera de la Registraduria Municipal de Apia Risaralda, el doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las 05:00 p.m.

YHONAS VIANCY COPETE MOSQUERA
Registrador Municipal de Apia Risaralda